

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 738/2013.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 406/2011, de 15 de Junio de 2011 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar la denuncia efectuada por doña Margarita Inostroza Méndez, funcionaria del Consultorio Pedro Pulgar, respecto del supuesto maltrato laboral que había recibido de parte de doña Griselda Aguilera Araya, funcionaria del mismo Consultorio.

II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a doña Maitte Quevedo Valenzuela, Enfermera, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

III.- La circunstancia que la fiscal designada renunció a su cargo con fecha 04 de Marzo de 2013.

IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal en el presente Sumario Administrativo, que dirija y se encargue de las diversas diligencias destinadas a esclarecer los hechos Investigados, hasta que ésta sea agotada en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

**DECRETO:**

1.- Designase como Fiscal a doña Carolina Cortés Guerra, Enfermera, Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de doña Maitte Quevedo Valenzuela, para que se encargue de concluir la investigación del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°406/2011 de esta Municipalidad.

2.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto a la Fiscal designada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

apb  
Distribución:  
Fiscal designada  
Dir. Control  
Dirección Jurídica  
Servicios Traspasados